

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-10162 *Resolución definitiva de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de carácter social. Expediente SOC/681/2018.*

Visto el Decreto 1273/2018 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de Programas de Carácter Social durante el año 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza para la concesión de las citadas subvenciones del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOC número 41, de 27 de febrero de 2018. Visto el Decreto 2806/2018 de Resolución Provisional de fecha 16 de agosto de 2018, según Informe Técnico de Valoración SOC12I425.

Visto el Informe del Registro Municipal sobre la inexistencia de reclamaciones o alegaciones dentro del plazo fijado, se somete a la fiscalización y una vez realizada por parte de la Intervención Municipal, de conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es por la que esta Alcaldía acuerda la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

1. Conceder las subvenciones convocadas según el Extracto de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, n.º 88 de 7 de mayo de 2018 y corrección de errores a dicho extracto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, n.º 116 de 14 de junio de 2018, a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de Programas de Carácter Social durante el año 2018.

ENTIDAD	PROPOSTA DE CUANTÍA CONCEDIDA
AECC G-28197564	2.500 €
UNA MÁS UNO G- 39798699	3.395 €
ADICAS G- 39453303	3.720 €
DYA CANTABRIA G- 39407440	3.680 €
ASCASAM G-39241831	1.336 €
APTACAN G-39557590	3.560 €
JUBILADOS SANTA ANA G- 39220462	3.240 €
ACOBI CASTRO URDIALES G-39828884	3.040 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES ATALAYA G-39315551	2.000 €
TOTAL	24.671 €

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

2. Denegar las siguientes solicitudes

ENTIDAD	MOTIVO
BANCO DE ALIMENTOS	No cumplir con el requisito requerido de encontrarse debidamente inscrita en el Registro municipal con una antigüedad mínima de 6 meses.
ALCER	No cumplir con el requisito requerido de encontrarse debidamente inscrita en el Registro municipal con una antigüedad mínima de 6 meses.
COF (CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR)	No cumplir con el requisito requerido de encontrarse debidamente inscrita en el registro municipal con una antigüedad mínima de 6 meses.
AMPROS	No cumplir con el requisito requerido de encontrarse debidamente inscrita en el Registro municipal con una antigüedad mínima de 6 meses.
CANTABRIA POR EL SAHARA	No cumplir con el requisito requerido de encontrarse debidamente inscrita en el Registro municipal con una antigüedad mínima de 6 meses.

3. Aprobar la disposición o compromiso de gasto por importe global de 24.671 € para la financiación de las ayudas a los terceros identificados en el punto uno.

4. Recordar a los beneficiarios de las subvenciones que son obligaciones del beneficiario:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Excmo Ayuntamiento de Castro Urdiales, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio y estén relacionadas con la concesión de la subvención.
4. Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión de la subvención, de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. Disponer de los Libros Contables, registros y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención con el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

5. Publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

6. Dar cuenta de la presente Resolución Provisional a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

CVE-2018-10162

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

Lo manda y firma el alcalde.

Castro Urdiales, 13 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

La secretaria,

Alicia Maza Gómez.

2018/10162

CVE-2018-10162